



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (31/05/17).-----

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández
Parrado

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

Dña. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela
Tripodoro

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las 8.30 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2017 (6/17),
- SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2017 (7/17).

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación de las actas en borrador correspondientes a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas el 12 de abril y el 10 de mayo de 2017.-----

2.- OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO.-----

1. A favor de Dña. Concepción Racero Gómez.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de de 11 de mayo de 2017, respecto a la solicitud presentada el 04/05/2017 por Dña. Concepción Racero Gómez con DNI 31956529F, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2199,20 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 04/05/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Norte, Crujía 8ª, Sección dcha, Fila 5ª, nicho nº 9 del cementerio de San José, está ocupada por el finado Dña. Bárbara Gómez Calva y posteriormente por Dña. Mercedes Racero Gómez.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por Dña. Concepción Racero Gómez con DNI 31956529F, y domicilio a efectos de notificación en calle Andalucía BL 14 , 10º A

Finados:	Dña. Bárbara Gómez Calva y posteriormente por las de Dña. Mercedes Racero Gómez.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio norte)
Ubicación:	crujía 8ª, sección Dcha, fila 5ª, nicho nº 9.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2199,20 euros.

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tercero.- Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro.”-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

2. A favor de D. José Luis Vega Rodríguez.

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de de 11 de mayo de 2017, respecto a la solicitud presentada el 30/03/2017 por **D. José Luis Vega Rodríguez, con DNI 31982004K**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 916,00 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en datáfono de recaudación en fecha 30/03/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio este, Crujía 2ª, osarios-cenizas ,Sección izqda., Fila 3ª, nicho nº 1 del cementerio de San José, está ocupada por el finado Dña. Isabel Fernández Jiménez y procedentes del patio norte, crujía 7ª dcha., fila 5ª, nº 175.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por D. José Luis Vega Rodríguez, con DNI 31982004K, y domicilio a efectos de notificación en calle San Bernardo nº 8, 11360, de San Roque, con los siguientes datos:



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Finados:	Dña. Isabel Fernández Jiménez procedentes del patio Norte, Crujía 7º, dcha., Fila 5º nº 175
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio este)
Ubicación:	crujía 2ª, osarios-Cenizas, sección Izqda., fila 3ª, nicho nº 1
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	916.00 euros.

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

Tercero.- Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro."-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes."-----

3. A favor de Dña. Carmen Funes Clemente (I).

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

"Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de de 11 de mayo de 2017, respecto a la solicitud presentada el 12/04/2017 por Dña. Carmen Funes Clemente, con DNI 32011673C, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2.199,20 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 12/04/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Sur, Crujía 8ª, Sección Derecha, Fila 5ª, nicho nº 13 del cementerio de San José, está ocupada por el finado Doña Josefa Campoy Rodríguez.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

(BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por Dña. Carmen Funes Clemente, con DNI 32011673C, y domicilio a efectos de notificación en Urbanización Julián Besteiros, bl 8, 4º A , de La Línea, con los siguientes datos:

Finados:	Doña Josefa Campoy Rodríguez.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Sur)
Ubicación:	crujía 8ª, sección Derecha, fila 5, nicho nº 13
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2199,20€ euros.

Segundo.- El titulo funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

Tercero.- Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro.”-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4. A favor de Dña. Carmen Funes Clemente (II).

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de de 11 de mayo de 2017, respecto a la solicitud presentada el 12/04/2017 por Dña. Carmen Funes Clemente, con DNI 32011673C, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 916,00 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en datáfono de recaudación en fecha 12/04/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal)



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio este, Crujía 1ª, osarios-cenizas, Sección izqda., Fila 2ª, nicho nº 14 del cementerio de San José, está ocupada por el finado D. Carlos Funes Muñoz y posteriormente por las de Dña. Ana Clemente Campoy.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por Dña. Carmen Funes Clemente, con DNI 32011673C, y domicilio a efectos de notificación en Urbanización Julián Besteiros, bl 8, 4º A , de La Línea, con los siguientes datos:

Finados:	D. Carlos Funes Muñoz y posteriormente por las de Dña. Ana Clemente Campoy.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio este)
Ubicación:	crujía 1ª, sección Izqda., fila 2, nicho nº 14
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	916,00 euros.

Segundo.- El titulo funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

Tercero.- Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro."-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes."-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

3.- CAMBIOS DE TITULARIDAD DE DERECHOS FUNERARIOS.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

“Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]”

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan:

Titular	Unidad de enterramiento	Finalización concesión
Álvarez Rodríguez, José y	Nicho: Patio sur, Crujía 2ª	1-09-2087



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

otros	derecha, fila 1ª, núm.: 42	
Boza Espinosa, María del Pilar y otros	Nicho: Patio central, Crujía 3ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 2	1-09-2087
Calderón Benítez, María del Pilar y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 1ª derecha, Fila 3ª, núm.: 18	1-09-2087
Calvar Pozo, Manuel	Nicho: Patio Norte , Crujía 4ª derecha, fila 3ª, núm.: 25	1-09-2087
Carrasco Alonso, Antonia y hermano	Nicho: Patio norte, Crujía 9ª derecha, Fila 3ª, núm.: 24	1-09-2087
Centeno Herrera, Rosa y otros	Nicho: Patio central, Crujía 5ª derecha, Fila 3ª, núm.: 19	1-09-2087
Cortés Fernández, Emilia	Nicho: Patio sur, Crujía 7ª derecha, Fila 4ª, núm.: 5	1-09-2087
Cortés Fernández, Emilia	Nicho: Patio sur, Crujía 7ª derecha, Fila 1ª, núm.: 5	1-09-2087
Cuadra Buet, José Luis	Nicho: Patio este, Crujía Bª izquierda, Fila 4ª, núm.: 17	1-09-2087
Díaz Guerrero, José Manuel	Nicho: Patio sur, Crujía 8ª derecha, Fila 2ª, núm.: 16	1-09-2087
Fernández Sánchez, Roberto y otros	Nicho: Patio central Crujía 2ª derecha, Fila 2ª, núm.: 5	1-09-2087
García Cortes, Isabel	Nicho: Patio norte, Crujía 5ª derecha, Fila 2ª, núm.: 17	1-09-2087
García Navas, Ángel	Nicho: Patio norte, Crujía 9ª derecha, Fila 4ª, núm.: 31	1-09-2087
Gómez Espinosa, Eladio	Nicho: Patio norte, Crujía 10ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 7	1-09-2087
Guerrero Joaquín, Pedro	Nicho: Patio norte, Crujía 2ª derecha, Fila 2ª, núm.: 52	1-09-2087
Guerrero de Torres, Concepción y hermanos	Nicho: Patio central, Crujía 2ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 19	1-09-2087
Guerrero de Torres, Concepción y hermanos	Nicho: Patio sur, Crujía 3ª derecha., Fila 2ª, núm.: 79	1-09-2087
Gutiérrez Domínguez, Manuela	Nicho: Patio central, Crujía 6ª derecha, Fila 4ª, núm.: 32	1-09-2087
Herrera Guerrero, Dolores y otros	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª derecha, Fila 3ª, núm.: 31	1-09-2087
Jiménez Seliva, Juana	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 1	1-09-2087
Hucha Valdenebro, Dolores y sobrinos	Nicho: Patio sur, Crujía 6ª derecha, Fila 1ª, núm.: 3	1-09-2087
Lara González, Miguel Ángel	Nicho: Patio sur, Crujía 14ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 11	1-09-2087



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Muñoz Gallardo, Eugenia y hermano	Nicho: Patio central, Crujía 5ª derecha, Fila 2ª, núm.: 13	1-09-2087
Román Campos, Isabel y hermanos	Nicho: Patio sur, Crujía 14ª derecha, Fila 3ª, núm.: 11	1-09-2087
Mancilla Molina, Juan	Nicho: Patio sur, Crujía 19ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 8	1-09-2087
Margariño Bernal, Inmaculada	Nicho: Patio norte, Crujía 6ª derecha, Fila 3ª, núm.: 32	1-09-2087
Martínez Jiménez, Francisco	Nicho: Patio central, Crujía 2ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 13	1-09-2087
Muñoz Gallardo, Eugenia	Nicho: Patio norte, Crujía 11ª izquierda, Fila 4ª, núm.: 20	1-09-2087
Page, William	Nicho: Patio sur, Crujía 12ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 1	1-09-2087
Pérez López, Ana María	Nicho: Patio central, Crujía 8ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 14	1-09-2087
Pérez Villa, María Teresa	Nicho: Patio sur, Crujía 14ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 1	1-09-2087
Piris Pérez, María Ernestina y otros	Nicho: Patio sur, Crujía 2ª izquierda, Fila 5ª, núm.: 28	1-09-2087
Pizarro Gallardo, Cristina	Nicho: Patio norte, Crujía 11ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 25	1-09-2087
Rodríguez Jurado, Juan Carlos y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 8ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 32	1-09-2087
Ruiz Clavijo, Eduarda y otros	Nicho: Patio central, Crujía 5ª izquierda, Fila 4ª, núm.: 31	1-09-2087
Ruiz Valle, Ana y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 40	1-09-2087
Sánchez Mohedano, Bernardo y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 6ª derecha, Fila 2ª, núm.: 25	1-09-2087
Sarria Mena, Lourdes y otros	Nicho: Patio central, Crujía 3ª derecha, Fila 1ª, núm.: 1	1-09-2087
Serrano Gil, Juan Francisco	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 47	1-09-2087
Skinner Orillo, María	Nicho: Patio este, Crujía C izquierda, Fila 5ª, núm.: 2	1-09-2087
Uceda Lozano, Consuelo y hermana	Nicho: Patio central, Crujía 7ª derecha, Fila 2ª, núm.: 8	1-09-2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros.”-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4.-ASUNTOS URGENTES.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8.45 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General que certifica.-----

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Franco Rodríguez



Fdo. Jorge Jiménez Oliva